

veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de Bienes Objeto de Subasta

Urbana: Dieciocho. Vivienda derecha según se entra por el portal, situada en la primera planta de viviendas del edificio en construcción sito en término de Alcantarilla, en la confluencia de las calles de Cervantes y de Isabel la Católica. Es el tipo B. tiene una superficie construida de ciento once metros y treinta décimos cuadrados. Inscrita al folio 174, finca núm. 9.997 del registro de la Propiedad de Murcia núm. 3. Valorada en 4.500.000 ptas.

Vivienda: Doce. En planta segunda después de la baja, es de tipo G, del Edificio sito en Pacheco, partido de Dolores, paraje de Los Aljibicos, que tiene su frente a la calle J. Con una superficie construida de ochenta y tres metros cincuenta y ocho décimos cuadrados y útil de sesenta y nueve metros noventa décimos cuadrados. Inscrito al libro 272 de Pacheco, folio 134 vto. finca 18.761. Valorada en 2.250.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5365

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria núm. 1156/91, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra Frutas el Cruce, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que dentro del término de diez días satisfaga al acreedor el capital reclamado ascendente a dieciséis millones doscientas noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman en la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5366

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

Don/a Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 53/92 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra "Envases Cano López S.L.", sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de julio de 1992, a las 11 horas para la celebración de la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1992, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 28 de octubre de 1992, 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes Objeto de Subasta

Un trozo de tierra seco, con algunas oliveras, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que tiene de superficie cuarenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas, o sea, tres tahullas, cuatro ochavas y treinta brazas, que linda: Norte, carretera de Murcia a Granada; Sur, carretera del Iryda, vía férrea de Murcia Ganada por medio; Este, doña Rosa Abellán; y Oeste, fábrica "Envases Cano, S.L."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, al libro 244 de la sección 11, folio 3, finca número 18.924, inscripción segunda.

Valorada en la Escritura de Constitución de Hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia, a 28 de abril de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.